



SIG

Universidad de Pamplona

Código de Ética y Valores

DQS is member of:



Presentación

1. PRINCIPIOS
2. VALORES
3. PROCEDERES ÉTICOS
 - 3.1 En el Trabajo
 - 3.2 Con la Formación en el Aprendizaje
 - 3.3 Con la Institución
 - 3.4 Estado y Consejo Superior
 - 3.5 En relación con los proveedores
 - 3.6 En relación con los competidores de la Institución
 - 3.7 En relación con la sociedad civil
 - 3.8 En relación con las funciones de Dirección
 - 3.9 En relación con el medio ambiente



Presentación

El Código de Ética de la Universidad de Pamplona, constituye una norma de conducta que va orientando el desempeño de toda la Comunidad Universitaria, con el fin de cumplir con la Misión y Valores Institucionales para hacer realidad la visión de éxito compartida por todos.

Estas orientaciones deben ser un aliciente continuo para mejorar la calidad y competitividad del servicio a los estudiantes, padres de familia, proveedores, contratistas, docentes, entes de control, administrativos y comunidad en general y para actuar siempre con integridad moral y con solidaridad social.

No se trata de sustituir, adicionar, o cambiar alguna norma legal que rija a la Universidad de Pamplona, solo pretende fortalecer la ética a nivel personal e institucional.

Los principios y valores que contiene el presente código, fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad.

El Código de Ética de la Universidad de Pamplona es y debe ser un instrumento eficaz para promover la conducta moral en el ejercicio de “SERVIR” a los demás, es un pacto personal y voluntario, que se presenta con el fin de mejorar la convivencia en nuestra Comunidad Universitaria, en correspondencia con las situaciones y actividades que se desarrollan en el marco de nuestra competencia. En él se manifiesta el compromiso que debe tener cada Servidor Público y/o Contratista con los demás para convivir en armonía y mejora del desempeño. Es una herramienta que ayuda a cambiar la forma de ser y actuar, respetando la diferencia individual, contribuyendo a mejorar nuestro trabajo, a ofrecer un mejor servicio y al crecimiento como verdaderos miembros de una sociedad.

La Universidad de Pamplona, como Institución Pública entiende que el comportamiento ético es la base fundamental para el ejercicio de las actividades inherentes a la prestación del servicio establecido por la Constitución Política de Colombia.

1. Principios

Se entiende por principio el primer instante de la existencia de algo, lo que se acepta en esencia, origen y fundamento. Son las bases o normas morales que deben prevalecer, unidos a valores comunes y a una misión institucional, siendo claramente identificados logrará el desarrollo organizacional, Los principios adoptados por la Universidad de Pamplona son:

- **Equidad:** Es la disposición de ánimo que moviliza a la Institución para dar a cada quien lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se actúa dentro de la Institución, por ejemplo en el proceso de toma de decisiones, en los sistemas de evaluación y en las formas de reconocimiento del merito académico; en un contexto mas general, en la atención continua a las exigencias de principio que se desprenden de la naturaleza del servicio público en la educación, por ejemplo la no discriminación en todos los órdenes, el reconocimiento de las diferencias y la aceptación de las diversas culturas, religiones y de sus múltiples manifestaciones.
- **Celeridad:** Rapidez y oportunidad con la que se deben realizar las diversas actuaciones administrativas. El Servidor Público y/o Contratista debe realizar los procesos asignados de manera rápida y oportuna, evitando la ejecución de trámites innecesarios.
- **Pertinencia:** Es la capacidad de la Institución para responder a las necesidades del medio. Necesidades a las que la Institución no responde de manera pasiva, sino proactiva, entendida como la preocupación por transformar el contexto en el que se opera, en el marco de los valores que inspiran a la Institución y la definen.
- **Autonomía:** La Universidad de Pamplona tiene derecho a darse y modificar los estatutos, reglamentos y demás normas internas, designar a sus autoridades, crear, ordenar, desarrollar y reestructurar sus programas académicos; definir, estructurar, organizar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos; otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, empleados y trabajadores; seleccionar y admitir a sus estudiantes, arbitrar, organizar y disponer sus



recursos para el cumplimiento de su misión y normal funcionamiento.

La autonomía, además de las decisiones académicas, debe permitir a la universidad administrar sus bienes y recursos, y asumir normas administrativas propias.

- **Flexibilidad:** Es la capacidad para adaptarse rápidamente a nuevos cambios en aras de lograr una mejor convivencia y entendimiento con los demás. Incorporar en los programas el principio de flexibilidad, que favorezca un diálogo permanente entre las ciencias y la cultura universal y local que se deriva de las tendencias, hacia un mundo globalizado.
- **Mejoramiento Continuo:** Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir y optimizar el desempeño La Universidad de Pamplona aplicará todos los procedimientos e instrumentos que le permitan responder oportunamente a los cambios del entorno, contando con un personal comprometido en la búsqueda de resultados excelentes en su gestión, mediante el cumplimiento de sus deberes con competencia, diligencia, respeto al usuario, oportunidad y calidad.
- **Colaboración:** Los Servidores Públicos y/o Contratista de la Universidad de Pamplona deben realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar y/o superar las dificultades que enfrenten en nuestra Institución.
- **Eficacia:** Realización de actividades planificadas para alcanzar el logro de los resultados esperados.
- **Austeridad:** Restricción y manejo consciente de los recursos asignados. Los Servidores públicos de la Universidad de Pamplona, deben obrar con sobriedad y racionalización en el uso de los recursos, de tal manera que proyecten una imagen de transparencia en su gestión, calidad en sus funciones y cuidado y preservación del medio ambiente.
- **Eficiencia:** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los servi-

cios que son ofrecidos por la Universidad de Pamplona sean prestados en forma, adecuada, oportuna y suficiente.

- **Universalidad:** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

2. Valores

Se entiende por valor todo lo favorable que tiene el ser humano y que permite su evolución y realización.

Los Comunidad Universitaria de la Universidad de Pamplona se comprometen a orientar su trabajo bajo los siguientes valores:

- **Tolerancia:** Es en la Universidad donde se conjugan varias formas de vida, estratos sociales, culturas, razas, pensamientos, ideas y demás características de las personas que hacen parte de todo el ente Universitario. Nuestra Universidad mantiene este principio que garantiza la interacción de todas las personas y así cumplir las expectativas y metas propuestas.
- **Respeto:** La Comunidad Universitaria de la Universidad de Pamplona es justa, cuidadosa, respetuosa, amable, culta y considerada en su relación con los estudiantes, jefes, subalternos, compañeros, proveedores y con la comunidad en general. Comprende que su condición de empleado público y/o Contratista implica asumir la más alta y delicada responsabilidad ciudadana que le encarga la Institución para el servicio de la colectividad.
- **Honestidad:** El Servidor Público y/o Contratista actúa con pudor, decoro y recato, tiene responsabilidad consigo mismo y con los demás, en relación con la calidad de su trabajo, el compromiso con la Institución y el desarrollo de sus funciones, dando ejemplo de rectitud ante los demás Servidores Públicos y comunidad en general.
- **Prudencia:** Valor institucional que rige la reflexión y consideración del efecto que puede producir nuestro obrar en todos los ám-



bitos de la vida, en busca de un actuar correcto como miembros de la comunidad universitaria y por ende representantes de la misma.

- **Responsabilidad Laboral:** El Servidor Público y/o Contratista cumple debidamente las funciones y objetos y asume las consecuencias de las decisiones, actos u omisiones.
- **Responsabilidad Institucional:** Las actividades diarias realizadas por la Comunidad Universitaria de la mano con el manejo eficiente de los recursos deben ejecutarse de modo que se cumplan con excelencia, calidad, oportunidad para el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales.
- **Responsabilidad Social:** La Universidad de Pamplona desde las diferentes instancias académico administrativas apoyaran las actividades y ejercicios de la Ciudadanía encaminadas al desarrollo local, regional y nacional, especialmente aquellas que permitan mejorar las condiciones de vida de los sectores vulnerables de nuestra Comunidad.
- **Responsabilidad Ambiental:** Promover a través del cumplimiento de la normatividad externa aplicable el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de la Comunidad Universitaria y de las generaciones futuras, por medio de prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental y eficiencia en los procesos y recursos.
- **Compromiso:** El Servidor Público y/o Contratista debe reflejar con su trabajo y desempeño, el deber y compromiso con la Institución y con la comunidad en su condición de empleados públicos.
- **Trabajo en Equipo:** El Servidor Público y/o Contratista intercambia acciones, experiencias e ideas para lograr un resultado, armonizando sus labores para el cumplimiento de metas propuestas y asegurando un rápido y efectivo desarrollo de los objetivos comunes.
- **Solidaridad:** Se entiende como el sentimiento que impulsa a los Servidores y/o Contratistas de la Universidad de Pamplona a prestar ayuda mutua, adoptando una forma de comportamiento que encamine a nuevos beneficios para la vida individual e institucional.

3. Procederes Éticos

3.1 En el trabajo

Nuestra Constitución Política en su Artículo N° 01 exalta como principio fundamental que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Señala en varios de sus artículos que “ ... La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

Además de lo anterior, los Servidores Públicos por definición, son personas que prestan servicios al estado como miembros de las corporaciones públicas, como empleados o trabajadores del mismo y de sus entidades descentralizadas, -sean ellas territoriales o especializadas (por servicios)-, como miembros de la fuerza pública, o en cualquier otra condición que ante la ley les de tal carácter.

Así por ejemplo, para efectos penales y disciplinarios son Servidores Públicos los particulares que ejercen funciones públicas en forma permanente o transitoria, o administran recursos provenientes de contribuciones.

Todo Servidor Público está al servicio del Estado y de la comunidad y debe ejercer funciones en la formas prevista por la constitución, la ley o el reglamento, estando su responsabilidad y la manera de hacerla efectiva determinadas por la ley.

Es así como, el Servidor Público y/o Particular que ejerza funciones públicas para la Universidad de Pamplona, se compromete a realizar dichas funciones con estricto apego, respeto a los Principios Éticos y Valores Morales definidos en el presente Código de Ética. Deberán cumplir con su trabajo con sentido profesional, compromiso



y pertinencia por la Universidad, de manera que el desempeño sea eficiente y eficaz, en cumplimiento de la Misión Institucional, velando siempre por salvaguardar el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.

Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley. Es así, como las acciones están necesariamente reguladas y cualquier desacato de las disposiciones legales conlleva a una responsabilidad ya sea fiscal, disciplinaria o penal. La ley maneja los derechos y objetivos de la comunidad, la ética implica superar los esquemas del interés particular o privado, para hacer que los asuntos de la Universidad de Pamplona sean de un verdadero interés general para el Servidor Público y/o Contratista, en beneficio de la Comunidad en General, promoviendo la confianza y credibilidad en el ámbito Municipal, Regional, Nacional e Internacional.

La misión de la Universidad de Pamplona, no se agota en la socialización de una área científica y tecnológica que legitima un campo disciplinario profesional y deja de lado otros elementos constitutivos de la formación. También es función de la Universidad de Pamplona desarrollar en el futuro profesional competencias que le permitan situarse y actuar racional y afectivamente en su vida social y ocupacional.

Para la Universidad de Pamplona, la formación integral debe contribuir de manera efectiva a enriquecer el proceso de socialización del estudiante desde una perspectiva investigativa analítica y crítica, afianzar su sensibilidad mediante el desarrollo de sus valores éticos y, fortalecer su responsabilidad a través de la definición o determinación de sus compromisos consigo mismo y con la sociedad.

La idea de formar integralmente significa, además, posibilitar la realización intelectual, personal, social y política de las expectativas del Estudiante. Es importante considerar que el hombre del futuro próximo, por lo menos en América Latina, deberá ser una persona que posea la autonomía suficiente para actuar flexiblemente en escenarios de fuerte competitividad; que adquiera conocimiento científico, tecnológico y técnico

para acceder a los servicios de comunicación y de aprendizaje que brinda el desarrollo informático; que posea referentes claros de acción dentro de un proyecto personal y social que le brinde seguridad y sentido desarrollando su iniciativa, compromiso, creatividad, responsabilidad, tolerancia, afectividad en su relación vital con los demás y, finalmente, que tenga visión y compromiso político definido que le facilite la



participación ciudadana responsable y consciente.

Es a través de la formación, la investigación y la proyección social que la Universidad de Pamplona busca enriquecer estas dimensiones.

3.2 Con la Formación en el Aprendizaje

La reforma actual de la pedagogía gira alrededor de este tema: Cómo lograr que el papel del maestro se aproxime lo más posible a cero, de modo que, en lugar de desempeñar el papel de motor y elemento del engranaje pedagógico, a semejanza del cochero, pase a basarse todo en su papel de organizador del medio social.

L.S. Vigotsky, 1926

La Universidad busca a través de las prácticas pedagógicas de formación que el estudiante aprenda a aprender, a ser, a hacer, a emprender y a convivir; que asuma el preguntar como la exigencia básica de su aprendizaje, un preguntar inscrito en la dinámica entre lo pensable y lo impensable capaz de renovar los problemas y saberes codificados en las disciplinas. La interrogación debe brindarle al estudiante la posibilidad de dialogar con una verdad en construcción.

En consecuencia, éste debe asumir su formación en la indagación o la investigación. “Se trata de asumir una actitud pedagógica frente a un conocimiento que necesariamente conlleve incertidumbres, imprecisiones, más preguntas que respuestas, cuestionamientos, tensiones, conflictos” (Abrahán Magendzo).

La formación en el aprendizaje busca que el futuro profesional adquiera un compromiso permanente con el conocimiento, de tal forma que esta relación sea el fundamento de las condiciones para su desarrollo personal, intelectual y social.

Se pretende, también, que las prácticas pedagógicas contribuyan a la formación de una sociedad capaz de convivir en el respeto, en el diálogo constructivo, en la solidaridad, en el compromiso comunitario, y en la paz. De igual manera, que logren brindar algunas condiciones para el desarrollo económico, científico y tecnológico, necesarios en el progreso y bienestar social de los ciudadanos¹.

¹ Universidad de Pamplona. Proyecto Educativo Institucional. Aprobado por el Consejo Superior en su sesión del 17 de junio de 1999.



La calidad de estudiante se adquiere desde el momento en que él perfecciona el procedimiento de matrícula en un programa y para el período académico correspondiente, surgiendo en consecuencia los derechos y deberes establecidos en la Ley y en el presente reglamento².

En el ejercicio de la docencia, el profesor asignado al curso adquiere el compromiso de:

- Elaborar y dar a conocer a los estudiantes los contenidos programáticos de las asignaturas a su cargo.
- Dar a conocer en el primer día de clases la metodología y criterios de evaluación.
- Dar un buen trato en la relación docente-estudiante y viceversa, relación que debe estar fundamentada en el respeto mutuo y la calidez.
- Brindar las asesorías complementarias a los estudiantes, si la asignatura así lo amerita.
- Asistir puntualmente al desarrollo de las asignaturas, controlar la asistencia de los estudiantes y dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento Académico Estudiantil, y sus párrafos.
- Responder de manera oportuna, clara y acertada las inquietudes de sus estudiantes
- Promover prácticas innovadoras para el desarrollo de las actividades en el aula

El Personal Administrativo, en el ejercicio de sus funciones y en la prestación del servicio a los estudiantes, debe:

- Dar información de manera respetuosa, oportuna, veraz y eficaz al estudiante, docente, proveedor, padre de familia y comunidad en general
- Brindar una solución a los requerimientos y/o necesidades del estudiante.
- Tratar con dignidad y justicia a todos los estudiantes, docente, proveedor, padre de familia y comunidad en general
- Orientar al estudiante en el buen uso del proceso que está solicitando.

² Universidad de Pamplona. Acuerdo No. 185 del 2 de diciembre de 2005, aprobado por el Consejo Superior. Artículo 2.

- Respetar el derecho al libre desarrollo de la personalidad e intimidad del estudiante.
- No discriminar en la prestación del servicio a ningún estudiante, docente, proveedor, padre de familia y comunidad en general
- Por razón de raza, nacionalidad, religión, sexo o cualquier otra condición personal o social.

3.2 Con la Institución

La Ética de los diferentes grupos de interés: Estado, Consejo Superior, Estamento educativo, administrativos y personal directivo es imprescindible para que la Institución pueda cumplir sus objetivos, en la medida en que constituye el requisito indispensable para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos.

La ética de la Institución acepta el cumplimiento riguroso, de la legislación que en cada caso sea aplicable, como de los Estatutos y Reglamentos internos de funcionamiento, así mismo se requiere que los miembros de la comunidad se constituyan en garantes del cumplimiento de las obligaciones de administrativos y directivos.

3.4 Estado y Consejo Superior

Determinar y defender la misión y los valores de la Institución en línea con su Código Ético.

- Encauzar la planificación institucional al servicio de la creación de rentabilidad, haciendo compatible su finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente.
- Encauzar la planificación institucional al servicio de la creación de rentabilidad, haciendo compatible su finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los Servidores Públicos reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- Garantizar que se ofrezca educación de calidad al asignar las partidas



presupuestales justas y adecuadas para el logro de los objetivos institucionales.

- Garantizar el funcionamiento y continuidad de la Institución a mediano y largo plazo teniendo como base partidas presupuestales justas y equitativas.

3.5 En relación con los proveedores

- Mantener relaciones con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar proveedores cuyas actividades respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la imagen institucional.
- Seleccionar a los proveedores con base a criterios de idoneidad, así como de su precio, condiciones de calidad, entrega, entre otros; con el objeto de garantizar el éxito en el desarrollo de las diferentes actividades de la Institución. Atender de manera oportuna y eficaz las reclamaciones de clientes, buscando su satisfacción más allá del cumplimiento de la normativa vigente.

3.6 En relación con los competidores de la Institución

- No aprovecharse de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Competir lealmente con otras Instituciones cooperando con la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, evitando realizar prácticas desleales.
- No captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

3.7 En relación con la sociedad civil

- Respetar los derechos humanos, las instituciones democráticas e impulsarlos donde sea posible.
- Reservarse el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las diferentes comunidades, como muestra de respeto a las diversas opiniones del personal vinculado a la Institución.
- Mantener relaciones con autoridades e instituciones públicas locales, regionales y nacionales dentro del marco legal.
- Rendir informes de gestión de acuerdo a la legislación vigente y de este modo garantizar la gestión y transparencia.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

3.8 En relación con las funciones de Dirección

- Desempeñar las funciones asignadas dentro del marco legal, profesional, ético y responsable de su actividad.
- Informar a tiempo y con exactitud de la situación y perspectivas de la Institución a autoridades administrativas, locales, regionales y nacionales.
- Cumplir y hacer cumplir los sistemas de control y gestión del riesgo, siendo adecuados a las características de la Institución.
- Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la Institución.
- Seleccionar a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la Institución.



3.9 En relación con el medio ambiente

- Adoptar las políticas, conceptos y normas vigentes.
- Identificar, prevenir y mitigar los impactos ambientales
- Mantener un compromiso con el medio ambiente garantizando un desarrollo sostenible y sustentable.
- Efectuar la recolección de los residuos generados por las diferentes prácticas de laboratorio con el fin de evitar un problema de contaminación para la Institución.
- Realizar las diferentes prácticas de laboratorio de manera responsable ejecutando los procedimientos dentro de los parámetros de calidad.
- Ejecutar acciones que tengan como premisa la protección del medio ambiente, garantizando un desarrollo sustentable para la comunidad en general.

SIG





www.unipamplona.edu.co